REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, ocho de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto No:	1960
Radicado:	760013110012-2020-00305-00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	JESUS MARIA CHAVEZ BUENO Y OTROS
Causante:	AMANDA BUENO MARTINEZ
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA Y REQUIERE

La apoderada judicial del señor CARLOS HUMBERTO BUENO aporta el certificado de defunción de la señora MARIA OMAIRA BUENO con su respectiva traducción por persona autorizada legalmente en el país de Estados Unidos e informa respecto del registro civil de nacimiento del señor CARLOS HUMBERTO BUENO que el expedido por la notaria Tercera de Cali, se encuentra ilegible, por lo que se imposibilita aportarlo de otra manera.

Teniendo en cuenta lo anterior, SE AGREGA para que obre y conste dentro del expediente el certificado de defunción de la señora MARIA OMAIRA BUENO y su respectiva traducción y SE REQUIERE a la apoderada judicial para que realice las gestiones necesarias, a fin de que aporte el registro civil de nacimiento del señor CARLOS HUMBERTO BUENO legible.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA JUEZ (6)

FIRMADO POR:

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
FAMILIA 012
JUZGADO DE CIRCUITO
VALLE DEL CAUCA - CALI

RADICADO 2020-00230

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

FF05818AFBBE65246B0D3A289FD96EDB00B2AF2B74B2B2AB61AB553D D614CC96

DOCUMENTO GENERADO EN 08/09/2021 07:12:48 AM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL: HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONI CA

2